



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO
SUBDIRECCION DE AVIACION REGULAR
101.310. 19044

Asunto: Se modifica el permiso 02338.

México, D.F., a 21 MAYU 2002

CONSORCIO AVIAXSA, S.A. DE C.V.
A/C. LIC. ROCIO LEAL ARRIAGA
HANGAR No. 13 ZONA "D" A.I.C.M.
COL. AVIACION GENERAL
C.P. 15520 MEXICO, D.F.



En base al Convenio sobre Transportes Aéreos, suscrito por los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América el 15 de agosto de 1960 (el Convenio) enmendado siendo la última modificación del 21 de noviembre de 1991 y a la designación a favor de CONSORCIO AVIAXSA, S.A. DE C.V., se modifica el Anexo al permiso 02338 del 29 de Julio de 1993, (adjunto el cual deberá sustituir al Anexo original).

La empresa deberá inscribir esta modificación en el Registro Aeronáutico Mexicano.

La Empresa CONSORCIO AVIAXSA, S.A. DE C.V., deberá presentar endoso a la fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que le impone el permiso 02338 y mantenerla siempre vigente.

Para la operación de los vuelos internacionales que se autorizan, esa empresa queda obligada a cumplir los requisitos técnicos de las aeronaves, aplicables en lo que corresponde al servicio de transporte aéreo internacional regular mixto, los cuales se dan por reproducidos en este permiso y se consideran parte integrante del mismo.

Las demás condiciones del permiso 02338 del 29 de Julio de 1993, permanecen vigentes.

Conforme a los artículos de la Ley Federal de Derechos vigentes esa Empresa pagará la cantidad de \$ 2,293.00 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), en base al Artículo 154 fracción II d por la modificación del permiso y \$ 358.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de inscripción en el Registro Aeronáutico Mexicano de la misma, de acuerdo al Artículo 153 fracción IX.

La empresa CONSORCIO AVIAXSA, S.A. DE C.V., queda obligada a traer a bordo de la aeronave este permiso y deberá presentarlo a las Autoridades Aeronáuticas de los aeropuertos internacionales que utilicen para entrar y salir de territorio mexicano. Así como sus Certificados de Registro, Aeronavegabilidad y Pólizas de Seguro vigentes.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

13044

S.C.T.
DIRECCION GENERAL DE
AERONAUTICA CIVIL

- 2 -

★ MAYO 21 2002 ★
CORRESPONDENCIA
SUBDIRECCION DE TRANSPORTE
AEREO INTERNACIONAL
SALIDA

El acreditamiento de pago de los derechos deberá verificarse a más tardar, dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de modificación de este permiso.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

LIC. FERNANDO ANTILLON VALENZUELA.

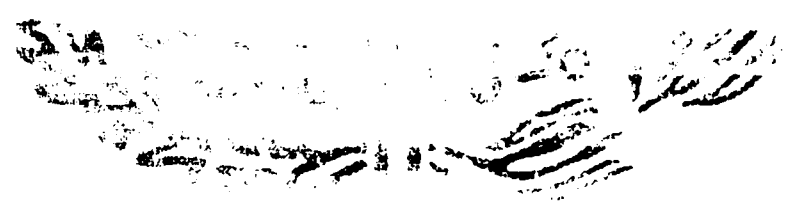
EL DIRECTOR DE TRANSPORTE
Y CONTROL AERONAUTICO.

ING. JORGE NEVAREZ JACOBO.

- c.c.p. Dirección General.- Edificio
- c.c.p. Dirección Gral. de Tarifas, Transp. Ferroviario y Multimodal.- Nueva York 115, P.H.
- c.c.p. Departamento de Programación y Estadística.- Pte.
- c.c.p. Departamento de Recursos Financieros.- Nueva York 115, 4º piso, Col. Nápoles.
- c.c.p. Departamento de Registro Aeronáutico y Control de Empresas.- Pte.
- c.c.p. Comandancia del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, N.L.- Pte.
- c.c.p. Oficina de Seguros y Fianzas.- Pte.
- c.c.p. Minutario del Depto. de T.A.I.

REGULAR/MCO/EN/MCO/PC/MEXICANA/VA/ISA 13044/02.DOC

RACE/RLA.com





SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

19044

S.C.T.
DIRECCION GENERAL DE
AERONAUTICA CIVIL

ETWAT 4 - pg 3



MAYO 21 2002

CORRESPONDENCIA
SUBDIRECCION DE TRANSPORTE
AEREO INTERNACIONAL

SALIDA

ANEXO AL PERMISO 02338 A FAVOR DE CONSORCIO AVIAXSA, S.A. DE C.V.

En base al Convenio Bilateral sobre Transportes Aéreos, suscrito por los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América el 15 de agosto de 1960 enmendado, siendo la última modificación el 21 de noviembre de 1991, y a la designación presentada por el Gobierno mexicano en oficios 8007 del 15 de diciembre de 1997, 12049 del 18 de octubre de 1999 y 12724 del 19 de enero del 2000 y **18984 del 24 de abril del 2002**, se autoriza la operación de los siguientes tramos:

1. MONTERREY - HOUSTON**
2. CD. DE MEXICO - HOUSTON**
3. MONTERREY - LAS VEGAS**
4. ZACATECAS - OAKLAND**
5. MONTERREY - LOS ANGELES *(**)

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

LIC. FERNANDO ANTILLON VALENZUELA.

- * NUEVO TRAMO A PARTIR DE LA FECHA
- ** TRAMOS EN DOBLE DESIGNACION

MODIFICACION DEL **21 MAYO 2002**